OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES (OPC) ADICIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON ENTREGAS EN EL PERIODO DICIEMBRE 2024 A FEBRERO 2025 EN LA FUENTE CUSIANA (OPC AD1-2P2024)

ADENDA No. 1

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por el Vicepresidente Ejecutivo de Energías para la Transición en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escritura pública número 3893 del 27 de septiembre de 2023 otorgada por la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades Adicional de GLP (en adelante "*OPC Adicional*") para la fuente Cusiana OPC-GAS-GLP-AD1-04-2P2024.

2. Que el numeral *1.5 ACLARACIONES Y ADENDAS A LA OPC* del documento de Oferta Pública de Cantidades Adicional de Gas Licuado del Petróleo se establece que *"Toda modificación a la OPC Adicional y sus Anexos se efectuará mediante Adendas, los cuales formarán parte integral de la OPC Adicional y se publicarán en la página web y/o herramienta digital definida por ECOPETROL."*

3. Que Ecopetrol S.A en marco de la transparencia en el conocimiento de las reglas y documentación del proceso de *OPC Adicional,* se permite informar el complemento de cláusulas orientadas a fortalecer los estándares de ética y cumplimiento con los que deben cumplir los interesados en la OPC Adicional.

Por lo tanto, en las cláusulas de las Condiciones particulares de Contratación, se incluirán las siguientes cláusulas:

"(…) SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:
Ecopetrol S.A. podrá suspender o finalizar unilateralmente la presente relación contractual en cualquiera de los siguientes eventos:

1. *Inicio en contra del COMPRADOR y/o en contra de sus distribuidores y/o usuarios no regulados representados, filiales, socios, administradores o directivos de investigaciones o procesos de naturaleza penal, fiscal o de extinción de dominio con ocasión de conductas ilícitas de las contempladas en la ley penal o en las leyes contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que resulten aplicables.*

2. *Imposición de sanción(es) judicial(es), fiscales o administrativa(s) sobre el COMPRADOR y/o cualquiera de sus distribuidores y/o usuarios no regulados representados, filiales, socios, administradores o directivos con ocasión de la comisión de conductas ilícitas de las contempladas en la ley penal o en las leyes contra la corrupción, el lavado de activos, la*

financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que resulten aplicables.

9.6 OBLIGACIONES ADICIONALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN:

El COMPRADOR se obliga a informar a Ecopetrol S.A. toda situación que se presente con la compañía, sus representados, filiales, socios, administradores o directivos en materia de investigaciones y/o procesos de orden fiscal, penal, disciplinario, cumplimiento y/o asociado con las normas de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. (…)"

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ECOPETROL S.A.